



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES**



## **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 374-2020**

Guatemala, 17 de noviembre de 2020

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 194 literales a), f) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que, el Ministro debe ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la probidad administrativa, así mismo de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 27 literal m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, es atribución del Ministro dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la Ley.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Gubernativo número 50-2015, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, establece en su artículo 5, que son atribuciones del Ministro entre otras, dictar disposiciones para descentralizar y desconcentrar actividades, funciones y procesos técnico administrativos; suscribir cuando estime necesario convenios administrativos; aprobar los diversos manuales organizativos y operativos y emitir disposiciones internas; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar las acciones relacionadas con su Ministerio; crear, suprimir, fusionar, reestructurar, dirigir y coordinar unidades y dependencias administrativas del Ministerio, así como administrar sus recursos financieros, humanos y físicos, ejerciendo la potestad de gobierno y en consecuencia disponiendo la actividad de los medios personales y utilización de los medios materiales.

#### **POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que establecen los artículos, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala; 5 y 33, del Acuerdo Gubernativo número 50-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



## ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar el **Manual de Procedimientos del Departamento de Ecosistemas, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.**

**Artículo 2.** El Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, bajo su estricta responsabilidad debe girar las instrucciones a donde corresponda para que se efectúen los avisos, registros y actualizaciones necesarias, para darle cumplimiento a las presentes disposiciones.

**Artículo 3. Casos no previstos:** Los casos no previstos dentro del Manual objeto de aprobación, serán resueltos por las reglas del Derecho Administrativo.

**Artículo 4.** Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial al Viceministro Administrativo Financiero, al Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, a la Jefe a.i. del Departamento de Ecosistemas, a la Directora de Cuencas y Programas Estratégicos y al Director de Auditoría Interna; todos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

## COMUNÍQUESE

  
  
 Lic. Mario Roberto Rojas Espino  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

Código: DECO-GA-M-002  
Edición: 02  
Fecha: 18-08-2020

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Asesor Viceministerio Administrativo Financiero		
<b>Revisado Por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Licda. Luisa María Fernández Luján Jefe del Departamento de Ecosistemas, a.i.	11-09-2020	Loisalla Fernandez
Ing. Carla Vanessa Franco Hurtarte Directora de Cuencas y Programas Estratégicos	18.09.2020	Carla
Ing. Fredy Antonio Chiroy Barreno Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático	12.11.2020	Fredy
Lic. Samuel Juan Gómez López Viceministro Administrativo Financiero	16-11-2020	Samuel
<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Lic. Mario Roberto Rojas Espino Ministro de Ambiente y Recursos Naturales	17-11-2020	Mario



## INDICE

	<b>Página</b>
I. Presentación	1
II. Objetivo	2
III. Antecedentes	2
IV. Fundamento Legal	3
V. Misión del MARN	4
VI. Visión del MARN	4
VII. Valores del MARN	5

### PROCEDIMIENTOS:

1. Gestión de la Estrategia de Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala	7
2. Implementación de la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	13
3. Gestión Institucional, Nacional e Internacional sobre el Patrimonio Natural de Guatemala	20
4. Manejo de Correspondencia	26



 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small></p> <p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b></p>	<p>Código: DECO-GA-M-002 Edición: 02 Fecha: 18-08-2020</p>
--	--	--

## I. PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular, aprobar, orientar, coordinar, promover, dirigir y conducir las políticas nacionales de ambiente y recursos naturales, para el corto, mediano y largo plazo; así como también ejercer la rectoría sectorial para facilitar el desarrollo nacional en materia de ambiente y recursos naturales y propiciar una cultura ambiental de conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la instancia nacional encargada de la coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones nacionales para el cumplimiento de los compromisos de Guatemala a nivel internacional relacionados con la protección de los recursos naturales y los ecosistemas.

Dentro de este contexto, el Departamento de Ecosistemas, tiene como objetivo promover y facilitar la coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones, de convenciones e instancias regionales e internacionales, de proyectos nacionales y regionales, y otras acciones en materia de ambiente y recursos naturales de los ecosistemas, a fin de lograr sinergias efectivas para la implementación en Guatemala de la Estrategia Corredor Biológico Mesoamericano y de la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala, como ejes transversales y optimizar los aportes del país al desarrollo sostenible de la región, preservando los ecosistemas y contribuyendo a la conservación de la biodiversidad local.

El presente Manual de Procedimientos se presenta como una herramienta administrativa de orientación y consulta para cada uno de los procedimientos ejecutados por el Departamento de Ecosistemas; asimismo, le permitirá realizar en forma oportuna la verificación sistemática y documentada de los procedimientos relacionados con la estrategia de Corredor Biológico Mesoamericano y la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala.

Para la elaboración del Manual se contó con el apoyo, revisión y validación de la Jefe del Departamento de Ecosistemas y del personal que conforma dicho Departamento; asimismo, con la revisión y validación técnica del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático y el Viceministro Administrativo Financiero, ambos de este Ministerio.

Guatemala, agosto de 2020



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	Código: DECO-GA-M-002 Edición: 02 Fecha: 18-08-2020
---	--	---	---

## II. OBJETIVO

Sistematizar, integrar y documentar todos los procedimientos que permitan al Departamento de Ecosistemas realizar sus procesos en forma eficiente y eficaz como órgano sustantivo especializado en el fomento y promoción del manejo y conservación de la biodiversidad y la ecología en el país; realizando sus acciones bajo una plataforma de transparencia y rendición de cuentas.

## III. ANTECEDENTES

Tomando en cuenta la importancia de la protección del medio ambiente y los recursos naturales para el desarrollo sostenible del país, garantizando un ambiente propicio para el futuro y crear un marco institucional favorable para agilizar y normativizar las acciones y políticas nacionales tendientes a prevenir el deterioro ecológico y la conservación de los recursos naturales, el Estado establece la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, mediante el Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; con el cual se crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA-, la cual estuvo vigente hasta el año 2,000.

Dentro de este contexto y con el objeto de contar con un ámbito institucional propio y específico con jerarquía decisoria definida dentro del Sector Ambiental, se crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante el Decreto número 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto número 91-2000 del Congreso de la República de Guatemala, que a su vez modificó el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Para regular la estructura interna del Ministerio y asignar las atribuciones y competencias de sus dependencias, mediante Acuerdo Gubernativo número 50-2015, de fecha 4 de febrero de 2015, se emite y aprueba el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; y el cual en su artículo 11 establece las funciones de la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos, a la cual está adscrito el Departamento de Ecosistemas.

El Acuerdo Ministerial número 8-2017 Normas Operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático, en el numeral 1 del artículo 4 establece las funciones del Departamento de Ecosistemas.



 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b></p>	<p>Código: DECO-GA-M-002 Edición: 02 Fecha: 18-08-2020</p>
--	--	--	--

#### IV. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales constituyen una herramienta técnica básica de ordenamientos, por medio de los cuales se aplican las funciones de la institución y de las dependencias administrativas comprendidas en el Ministerio, como lo es la Dirección de Asesoría Jurídica. Siendo su fundamento legal el siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”.
- Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”.
- Acuerdo Gubernativo número 50-2015. “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.
- Acuerdo Ministerial número 8-2017. “Normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”

Así mismo, el Artículo 39, del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, en el que se establece lo siguiente:

“La Contraloría General de Cuentas aplicará sanciones pecuniarias que se expresan en cantidad de salarios o sueldos a los funcionarios y empleados públicos y demás personas sujetas a su control y fiscalización, que incurran en alguna infracción de conformidad con dicho artículo de la presente Ley, en otras disposiciones legales y reglamentarias de la siguiente manera:

3. Falta de manuales de funciones y responsabilidades, de clases de puestos y de normas y procedimientos. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual.
4. Incumplimiento a normas de control interno y de administración de personal. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual”.

Los numerales 1.10 y 2.2 del Acuerdo Número 09-03. Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen:



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	Código: DECO-GA-M-002 Edición: 02 Fecha: 18-08-2020
---	--	---	---

## 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos

“La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

“Los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

## 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES

- **Delegación de Autoridad**

En función de la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.

- **Asignación de Funciones y Responsabilidades**

Para cada puesto de trabajo, deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones, atribuciones y responsabilidades, de tal manera que, cada persona desempeñe un cargo de gestión u operativo, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización.”

## V. MISIÓN DEL MARN<sup>1</sup>

“Somos la institución que regula la gestión ambiental y promueve el desarrollo sostenible en Guatemala, de forma participativa”.

<sup>1</sup> Según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional -PEI- aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 195-2017



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b></p>	Código: DECO-GA-M-002 Edición: 02 Fecha: 18-08-2020
---	--	---	---

## VI. VISIÓN DEL MARN<sup>2</sup>

“Ser la institución que ejerza la rectoría ambiental y de los recursos naturales, buscando el equilibrio del patrimonio natural con pertinencia cultural y de género”.

## VII. VALORES DEL MARN<sup>3</sup>

- **“Trabajo en Equipo:** Reconocemos la fortaleza de compartir las cargas de trabajo y responsabilidades, aprovechando la capacidad de todos nuestros integrantes, estimulando el crecimiento personal y profesional como parte de un mecanismo para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- **Transparencia:** Estamos comprometidos con brindar el acceso a toda persona individual o jurídica, a la información pública relacionada con el manejo y ejecución de los recursos públicos y sobre los actos de la administración pública realizados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- **Ecoeficiencia:** Buscamos maximizar la productividad de los recursos, minimizando desechos y emisiones, y promoviendo una cultura de preciclaje y reciclaje.
- **Mejoramiento continuo:** El compromiso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es mejorar cada día en sus procesos que garanticen a la población los servicios públicos que demandan.
- **Integridad:** Somos honestos con nuestros clientes internos y externos, desarrollamos nuestras acciones apegados a la ley, la ética y la moral, como parte de la cultura del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- **Responsabilidad:** Que nos permite administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos y conductas humanas de tal modo que sean compatibles con la permanencia de la

<sup>2</sup> Id. 1

<sup>3</sup> Según el Acuerdo Ministerial No. 391-2011 del MARN.



 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small></p> <p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b></p>	<p><b>Código: DECO-GA-M-002</b> <b>Edición: 02</b> <b>Fecha: 18-08-2020</b></p>
--	--	---

vida humana transgeneracional, para que dentro del plano ético se establezca la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de manera positiva e integral, siempre en pro del cumplimiento de las obligaciones y poniendo cuidado y atención en lo que hace o decide para el mejoramiento social, cultural y natural. El cumplimiento responsable en nuestra labor humana, sea cual fuere, se regiría por altos principios éticos y morales.”



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-001
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO EN GUATEMALA</b>	Versión 2 18-08-2020

ÍNDICE		
Ítem	Referencia	No. de página
1	<u>Presentación</u>	
1.1	Objetivo	8
1.2	Alcance	8
1.3	Responsabilidad	8
1.4	Fundamento Legal	8
1.5	Formularios Relacionados	9
1.6	Definiciones, Siglas y Acrónimos	9
1.7	<u>Procedimiento:</u>	
1.7.1	Descripción	11
1.7.2	Flujograma	12

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Especialista Técnico en Manuales/ jarg		
<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Licenciada Luisa María Fernández Luján, a.i. Jefe del Departamento de Ecosistemas	11-09-2020	Luisa María Fernández Luján
<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Ingeniera Carla Vanessa Franco Hurtarte Directora de Cuencas y Programas Estratégicos	18.09.2020	Carla Vanessa Franco Hurtarte



### 1.1 OBJETIVO:

Definir el procedimiento por parte del Departamento de Ecosistemas para realizar las gestiones de promoción y coordinación de esfuerzos para la implementación de la Estrategia de Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala.

### 1.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica en las gestiones realizadas por el Departamento de Ecosistemas para implementar la Estrategia de Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala, a nivel nacional.

### 1.3 RESPONSABILIDAD:

- 1.3.1 Es responsabilidad del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, aprobar mediante Acuerdo Ministerial, el documento de cada iniciativa territorial de corredores biológicos en el país en el marco del Corredor Biológico Mesoamericano.
- 1.3.2 Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Ecosistemas con el apoyo del Asesor Profesional, desarrollar las propuestas de iniciativas territoriales de corredores biológicos en el marco del Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala y promover la creación de una Instancia Coordinadora para cada iniciativa local.
- 1.3.3 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### 1.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 1.4.2 Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 1.4.3 Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente".
- 1.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 1.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático".
- 1.4.6 Convenios y tratados internacionales en materia ambiental relacionados y que se encuentren aprobados y ratificados por Guatemala.



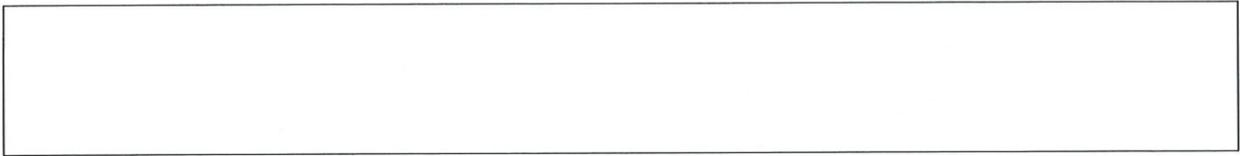
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-001 Versión 2 18-08-2020
		PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO EN GUATEMALA	

### 1.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento o dato
n/a	

### 1.6 DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

- 1.6.1 Biodiversidad o Diversidad Biológica:** Es la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y de los que forman parte. La diversidad es la clave para asegurar la continuidad de la vida en la Tierra y requisito fundamental para la adaptación, la supervivencia y la evolución continua de las especies.
- 1.6.2 Conservación de la Biodiversidad:** Acciones y medidas de orden científico, técnico, jurídico institucional y económico, para preservar la diversidad biológica a escala global, multilateral, nacional y local.
- 1.6.3 CBM:** Corredor Biológico Mesoamericano.
- 1.6.4 Corredor Biológico:** Espacio territorial que conecta e incorpora las áreas protegidas que presenta condiciones favorables para mantener la conectividad biológica y revertir la fragmentación de los ecosistemas, una causa de la extinción de la biodiversidad. Los corredores son una de las herramientas de gestión de biodiversidad que complementan los esfuerzos tradicionales de conservación.
- 1.6.5 Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala:** Iniciativa técnico-política de los siete países centroamericanos, a la que se ha agregado México con sus Estados del Sur, que persigue unificar y optimizar los esfuerzos regionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Implementada actualmente en Guatemala.
- 1.6.6 DECO:** Departamento de Ecosistemas.
- 1.6.7 Desarrollo Sostenible:** Proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que coloca a este como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la integridad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en función de la calidad de vida de las generaciones futuras (ALIDES 1994).
- 1.6.8 Ecosistema:** es la unidad básica de estudio de la naturaleza como un gran conjunto en el que las condiciones físicas y los seres vivos interactúan entre sí en un complejo entramado de relaciones. El ecosistema es un sistema complejo en el que interactúan los seres vivos entre sí y con el conjunto de factores no vivos que forman el ambiente; temperatura, sustancias químicas, clima, características geológicas, etc.



 <p>COBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</p>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-001 Versión 2 18-08-2020
		PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO EN GUATEMALA	

- 1.6.9 Enlace de Paisaje:** Término general para un enlace que incrementa la conectividad a escala de paisaje regional (a distancia de kilómetros o decenas de kilómetros). Estos enlaces suelen abarcar tramos amplios de vegetación natural.
- 1.6.10 Mesoamérica:** Kirchhoff (1943), propuso el término para denominar la superárea geográfica-cultural entre el centro y el sur de México y el norte de Centroamérica. Esta propuesta se originó desde una perspectiva etnológica, su uso ha sido retomado por otras disciplinas sociales y naturales. Su definición actual es tema de discusión entre diferentes corrientes de Antropología y otras ciencias. Desde el punto de vista político y económico, el término se aplica a la región de 8 Estados del Sur-sureste de México y los países de Centroamérica, Panamá y Belice.
- 1.6.11 MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.6.12 Recursos Naturales:** Son los materiales que se encuentran en la naturaleza y que son esenciales o útiles para los seres humanos, como el agua, aire, la tierra y los bosques, los peces, la flora y la fauna silvestres, la capa arable y los minerales. El patrimonio natural lo constituyen los recursos naturales, bienes y servicios ambientales de un territorio dado.
- 1.6.13 Sinergia:** Es un término de origen griego que significa trabajando en conjunto. Significa cooperación. La sinergia es un trabajo o esfuerzo conjunto para realizar una tarea muy compleja y alcanzar el éxito; la sinergia es el momento en el que el todo es mayor que la suma de las partes, por tanto, existe un rendimiento mayor o una mayor efectividad que si se actúa por separado.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-001 Versión 2 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO EN GUATEMALA</b>	

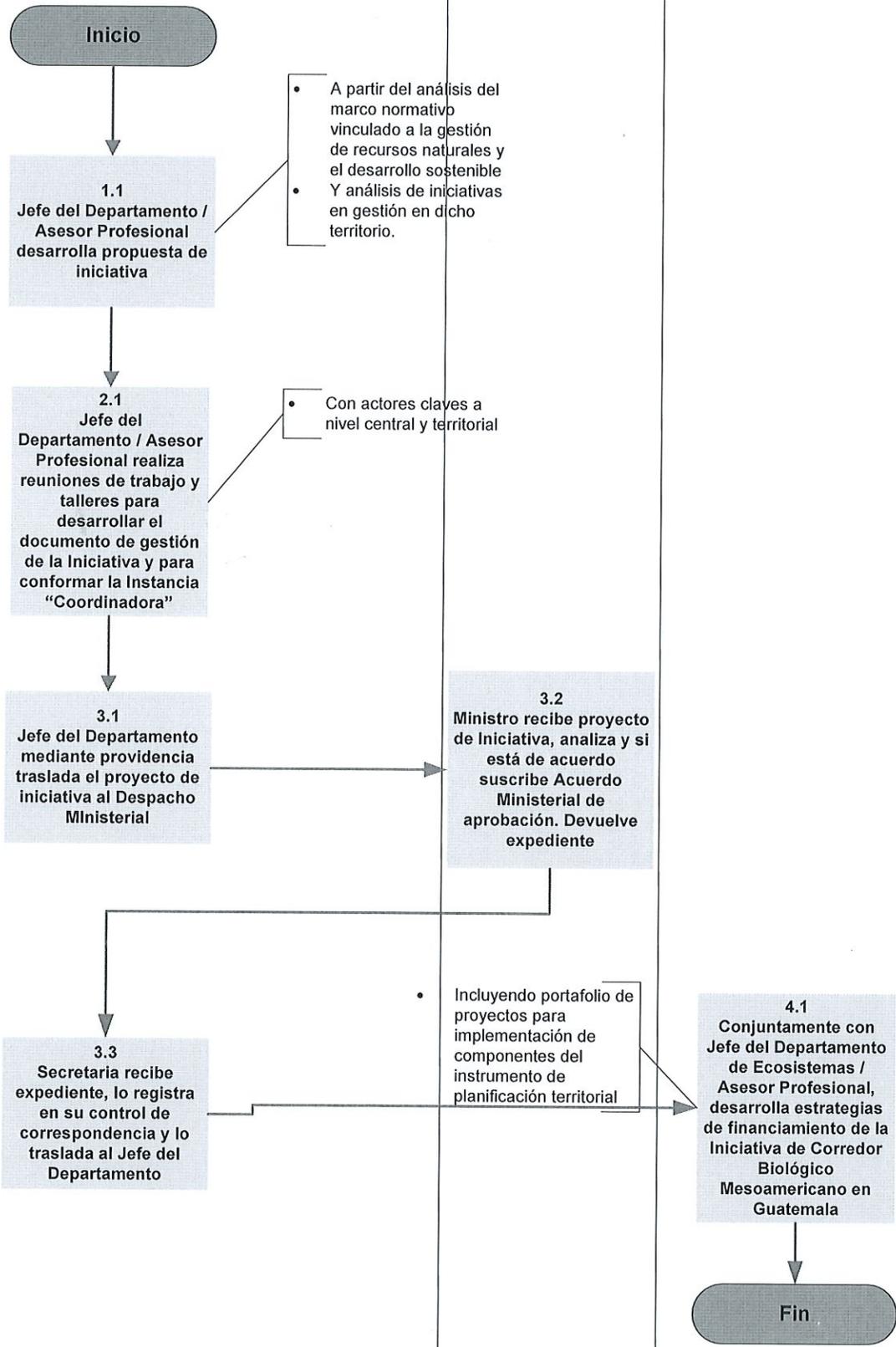
PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1.	1.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Desarrolla la propuesta de iniciativa de corredores biológicos a partir del análisis del marco normativo vinculado a la gestión de recursos naturales y el desarrollo sostenible; así como del análisis de iniciativas en gestión en dicho territorio por instituciones de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil (comunitarias y gremiales).
2.	2.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	En coordinación con actores clave a nivel central y territorial realiza reuniones de trabajo y talleres para desarrollar el documento de gestión de la iniciativa y la conformación de la instancia "Coordinadora".
3.	3.1 Jefe del Departamento	Traslada mediante providencia el proyecto de iniciativa al Despacho Ministerial, para su análisis y aprobación correspondiente.
	3.2 Despacho Ministerial	Ministro recibe expediente completo, revisa, analiza; si lo considera conveniente suscribe Acuerdo Ministerial de aprobación y devuelve el expediente al Departamento de Ecosistemas.
	3.3 Secretaria	Secretaria del Departamento recibe expediente, lo registra en su control de correspondencia y lo traslada al Jefe del Departamento.
4.	4.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Con la instancia "Coordinadora de la Iniciativa" desarrolla estrategias de financiamiento, incluyendo un portafolio de proyectos para la implementación de los componentes del instrumento de planificación territorial de la Iniciativa de Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala, aprobada.
Fin del Procedimiento		



DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

DESPACHO MINISTERIAL

INSTANCIA:  
"COORDINADORA" DE LA  
INICIATIVA DE  
CORREDOR BIOLÓGICO



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-002 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA</b>	

ÍNDICE		
Ítem	Referencia	No. de página
<u>2</u>	<u>Presentación</u>	
2.1	Objetivo	14
2.2	Alcance	14
2.3	Responsabilidad	14
2.4	Fundamento Legal	14
2.5	Formularios Relacionados	15
2.6	Definiciones	15
<u>2.7</u>	<u>Procedimientos:</u>	
2.7.1	Descripción	17
2.7.2	Flujograma	19

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Asesor Viceministerio Administrativo Financiero		
<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Licenciada Luisa María Fernández Luján Jefe del Departamento de Ecosistemas, a.i.	11-09-2020	Luisa María Fernández
<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Ingeniera Carla Vanessa Franco Hurtarte Directora de Cuencas y Programas Estratégicos	18.09.2020	[Firma]



## 2.1 OBJETIVO:

Definir el procedimiento para la implementación conjunta de las líneas estratégicas de la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala por parte del Departamento de Ecosistemas.

## 2.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la gestión integrada de las zonas marino costeras del pacífico y del caribe guatemalteco, incluyendo sus microcuencas de influencia, por parte del Departamento de Ecosistemas.

## 2.3 RESPONSABILIDAD:

- 2.3.1** Es responsabilidad del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales la aprobación de proyectos o programas que definan las acciones locales y nacionales que aporten a la gestión integrada marino costera del país, en materia ambiental, derivadas de los consensos de la Mesa Marino Costera.
- 2.3.2** Es responsabilidad del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático coordinar el seguimiento técnico-político de la Mesa Marino Costera.
- 2.3.3** Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Ecosistemas realizar la agenda y las convocatorias para las reuniones de la Mesa Técnica para la Gestión Integrada Marino Costera de Guatemala; asimismo, gestionar la creación y desarrollo de las Mesas Territoriales para la gestión marino costera, tanto en el área del pacífico como en el área del océano atlántico o mar caribe.
- 2.3.4** Es responsabilidad del Asesor Profesional del Departamento de Ecosistemas, preparar los borradores de agenda y convocatoria, así como realizar la Ayuda de memoria o Minuta de las reuniones ordinarias.
- 2.3.5** Es responsabilidad de la secretaria del Departamento de Ecosistemas llevar el registro de las reuniones, los acuerdos y los temas tratados, editando la Ayuda de Memoria.
- 2.3.6** Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

## 2.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 2.4.1** Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2.4.2** Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 2.4.3** Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente"
- 2.4.4** Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-002 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA</b>	

- 2.4.5 Acuerdo Gubernativo No. 328-2009 “Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”
- 2.4.6 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 “Normas Operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático”.
- 2.4.7 Acuerdo Ministerial No. 154-2019 “Creación de la Mesa Técnica para la Gestión Integrada Marino Costera de Guatemala, denominada Mesa Marino Costera (MMC)”.
- 2.4.8 Acuerdo Ministerial No. 192-2020 “Aprueba el Manual Administrativo del Departamento de Ecosistemas”.
- 2.4.9 Convenios y Tratados Internacionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente de las costas, el mar y los océanos, aprobados y ratificados por Guatemala; y en los cuales tenga responsabilidad el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**2.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:**

<i>Código</i>	<i>Nombre del documento o dato</i>
n/a	

**2.6 DEFINICIONES:**

- 2.6.1 **Biodiversidad o Diversidad Biológica:** Es la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y de los que forman parte. La diversidad es la clave para asegurar la continuidad de la vida en la Tierra y requisito fundamental para la adaptación, la supervivencia y la evolución continua de las especies.
- 2.6.2 **Mesa Marino Costera (MMC):** Es la instancia interinstitucional asesora para la temática del manejo y uso sostenible de los ecosistemas marino costeros y sus servicios ambientales, para el cumplimiento de la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala.
- 2.6.3 **Zona Marino Costera de Guatemala:** En este caso, las zonas marino costeras para Guatemala comprenden los límites del Mar Territorial (12 millas náuticas) y 3 kilómetros desde la línea superior de marea que conforman la Reserva Territorial del Estado, tanto en el Caribe como en el Pacífico de Guatemala.
- 2.6.4 **Microcuencas:** Son unidades geográficas que se apoyan principalmente en el concepto hidrológico de división del suelo, delimitado por las partes altas de una montaña, donde se concentra el agua de lluvia que es consumida por el suelo para luego desplazarse por un cauce y desembocar en una quebrada, río o lago.
- 2.6.5 **DECO:** Departamento de Ecosistemas.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-002 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA</b>	

- 2.6.6 Adaptación:** El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, define Adaptación como “las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático”.
- 2.6.7 Vulnerabilidad:** Para el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático la vulnerabilidad está definida como el grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos.
- 2.6.8 Resiliencia:** La resiliencia se define como la capacidad de los individuos o comunidades biológicas para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse frente a perturbaciones en su entorno.
- 2.6.9 Reservas Territoriales del Estado:** La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que “El Estado se reserva el dominio de una faja terrestre de tres kilómetros a lo largo de los océanos, contados a partir de la línea superior de las mareas. También las son, doscientos metros alrededor de las orillas de los lagos; de cien metros a cada lado de las riberas de los ríos navegables; de cincuenta metros alrededor de las fuentes y manantiales donde nazcan las aguas que surtan a las poblaciones”.
- 2.6.10 MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.6.11 Plataforma Continental:** Es la superficie del fondo submarino que se extiende desde la costa hasta profundidades inferiores a 200 metros. La abundancia de vida animal y vegetal caracterizan esta zona, otorgándole gran valor económico.
- 2.6.12 n/a:** No aplica.
- 2.6.13 Bosque estacionalmente seco:** El bosque seco, xerófilo, deciduo, tropófila, caducifolia generalmente, es el ecosistema de semidensa o densa vegetación arbolada o arbustiva, que alterna climas estacionales lluviosos breves con climas secos más prolongados.
- 2.6.14 Mar territorial:** Es la franja de mar adyacente a sus costas, la cual tiene una extensión de 12 millas náuticas, medidas a partir de las líneas de costa base respectivas.
- 2.6.15 Zona económica exclusiva:** Franja de mar que se extiende a 200 millas náuticas medidas a partir de la línea base desde la cual se mide la anchura del mar territorial.
- 2.6.16 Ecosistema de Manglar:** El manglar es un área biótica o bioma, formado por distintas especies de árboles de mangle de muy tolerantes a tolerantes a las sales existentes en la zona intermareal cercana a la desembocadura de cursos de agua dulce en latitudes tropicales y subtropicales.
- 2.6.17 Enfoque Sistémico:** es una estrategia para el manejo integrado de la tierra, el agua y los recursos vivos, promoviendo su conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-002 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA</b>	

**2.7 PROCEDIMIENTO:**  
**2.7.1 DESCRIPCIÓN**

<b>PASO #</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>1.</b>	1.1 Jefe del Departamento, en coordinación con la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos	Realiza planificación de reuniones trimestrales de la Mesa Marino Costera, proponiendo fecha, hora y lugar; y elabora la Agenda propuesta, tomando en cuenta temas de interés y seguimiento de compromisos anteriores.
	1.2 Jefe del Departamento / Director de Cuencas y Programas Estratégicos	Socializa la Agenda propuesta con Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático y con representantes de las dependencias del MARN y de otras entidades que conforman la Mesa Marino Costera.
	1.3 Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático	Aprueba la Agenda, lugar, hora y fecha en que se realizará la reunión.
<b>2.</b>	2.1 Jefe del Departamento	Realiza la convocatoria de la reunión, a los miembros titulares y suplentes de la Mesa Marino Costera, vía correo electrónico y solicita confirmar asistencia. OBSERVACIÓN: Con ocho (8) días de anticipación.
	2.2 Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático	Realiza apertura de la reunión ordinaria de la Mesa Marino Costera, da la bienvenida y participa en la mesa con acompañamiento técnico-político.
	2.3 Jefe del Departamento	Coordina la reunión y desarrolla los puntos agendados, conjuntamente con la participación de los representantes institucionales e interinstitucionales de la Mesa Marino Costera.
<b>3.</b>	3.1 Asesor Profesional / Secretaria	Elabora la Ayuda de Memoria de la reunión ordinaria de la Mesa Marino Costera y la traslada al Jefe del Departamento.
	3.2 Jefe del Departamento	Da lectura y solicita aprobación de la Ayuda de Memoria de la Reunión a todos los miembros de la Mesa Marino Costera, luego de firmada la misma se establece la fecha, hora y lugar de la próxima reunión.
	3.3 Secretaria	Envía Ayuda de Memoria de la Reunión vía correo electrónico a los miembros de la Mesa Marino

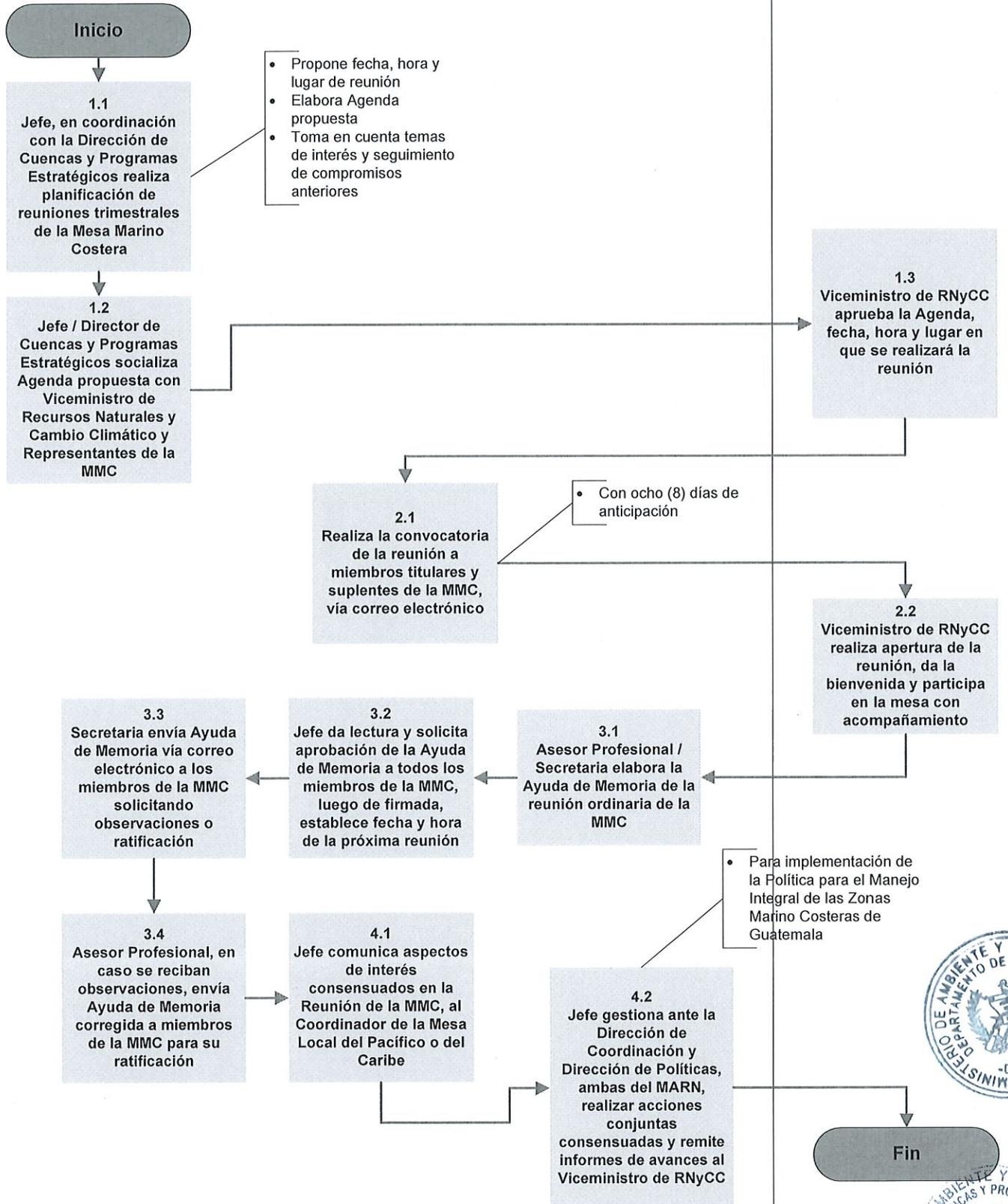
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-002 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA</b>	

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		Costera solicitando observaciones o ratificación de la misma.
	3.4 Asesor Profesional	Incorpora observaciones, en caso sean recibidas; envía la Ayuda de Memoria corregida a todos los miembros de la Mesa Marino Costera para su ratificación.
4.	4.1 Jefe del Departamento	Comunica aspectos de interés consensuados en la Reunión de la Mesa Marino Costera al Coordinador de la Mesa Local del Pacífico o del Caribe, según corresponda.
	4.2 Jefe del Departamento	Gestiona ante la Dirección de Coordinación Nacional y Dirección de Políticas, ambas del MARN, que se realicen las acciones conjuntas consensuadas de implementación de la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala; brinda seguimiento y remite informes de avances al Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático y para que se den a conocer a los representantes de la Mesa Marino Costera.
Fin del procedimiento		



DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	<b>DECO-GA-P-003</b>  Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN INSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA</b>	

INDICE		
Ítem	Referencia	No. de página
<u>3</u>	<u>Presentación</u>	
3.1	Objetivo	21
3.2	Alcance	21
3.3	Responsabilidad	21
3.4	Fundamento Legal	21
3.5	Formularios Relacionados	22
3.6	Definiciones, Siglas y Acrónimos	22
<u>3.7</u>	<u>Procedimiento:</u>	
3.7.1	Descripción	24
3.7.2	Flujograma	25

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
<i>Especialista Técnico en Manuales / jarg</i>		
<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Licenciada Luisa María Fernández Luján Jefe del Departamento de Ecosistemas, a.i.	11-09-2020	Luisa Ma. F.
<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Ingeniera Carla Vanessa Franco Hurtarte Directora de Cuencas y Programas Estratégicos	18.09.2020	[Firma]



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-003 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN INSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA</b>	

### 3.1 OBJETIVO:

Definir el procedimiento para la realización de la gestión institucional de actividades relacionadas con el patrimonio natural del país, tanto a nivel nacional como internacional, por parte del Departamento de Ecosistemas.

### 3.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la gestión institucional que sean requeridas al Departamento de Ecosistemas, relacionadas con el patrimonio natural de Guatemala (a nivel local e internacional).

### 3.3 RESPONSABILIDAD:

- 3.3.1** Es responsabilidad de la autoridad superior designar a los funcionarios del MARN para que participen en actividades convocadas por instancias nacionales o internacionales, relacionadas con la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.
- 3.3.2** Es responsabilidad del Jefe del Departamento participar en los eventos de carácter nacional o internacional para los cuales sea designado por la autoridad superior; así como elaborar y presentar los informes correspondientes.
- 3.3.3** Es responsabilidad del Asesor Profesional del Departamento participar en los eventos de carácter nacional o internacional para los cuales sea designado por la autoridad superior; así como elaborar y presentar los informes correspondientes.
- 3.3.4** Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### 3.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 3.4.1** Constitución Política de la República de Guatemala.
- 3.4.2** Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 3.4.3** Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente"
- 3.4.4** Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 3.4.5** Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático".
- 3.4.6** Convenios y tratados internacionales en materia ambiental, ratificados por Guatemala.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-003 Versión 2 del 18-08-2020
		PROCEDIMIENTO: GESTIÓN INSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA	

### 3.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento o dato
n/a	

### 3.6 DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

- 3.6.1 Biodiversidad o Diversidad Biológica:** Es la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y de los que forman parte. La diversidad es la clave para asegurar la continuidad de la vida en la Tierra y requisito fundamental para la adaptación, la supervivencia y la evolución continua de las especies.
- 3.6.2 Conservación de la Biodiversidad:** Acciones y medidas de orden científico, técnico, jurídico institucional y económico, para preservar la diversidad biológica a escala global, multilateral, nacional y local.
- 3.6.3 Corredor Biológico:** Espacio territorial que conecta e incorpora las áreas protegidas que presenta condiciones favorables para mantener la conectividad biológica y revertir la fragmentación de los ecosistemas, una causa de la extinción de la biodiversidad. Los corredores son una de las herramientas de gestión de biodiversidad que complementan los esfuerzos tradicionales de conservación.
- 3.6.4 Corredor Biológico Mesoamericano:** Iniciativa técnico-política de los siete países centroamericanos, a la que se ha agregado México con sus Estados del Sur, que persigue unificar y optimizar los esfuerzos regionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
- 3.6.5 DECO:** Departamento de Ecosistemas.
- 3.6.6 Desarrollo Sostenible:** Proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que coloca a este como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la integridad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en función de la calidad de vida de las generaciones futuras (ALIDES 1994).
- 3.6.7 Ecosistema:** El ecosistema es la unidad básica de estudio de la naturaleza como un gran conjunto en el que las condiciones físicas y los seres vivos interactúan entre en un complejo entramado de relaciones. El ecosistema es un sistema complejo en el que interactúan los seres vivos entre sí y con el conjunto de factores no vivos que forman el ambiente; temperatura, sustancias químicas, clima, características geológicas, etc.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-003  Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN INSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA</b>	

- 3.6.8 Enlace de Paisaje:** Término general para un enlace que incrementa la conectividad a escala de paisaje regional (a distancia de kilómetros o decenas de kilómetros). Estos enlaces suelen abarcar tramos amplios de vegetación natural.
- 3.6.9 MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.6.10 Mesoamérica:** Kirchhoff (1943) propuso el término para denominar la superárea geográfica-cultural entre el centro y el sur de México y el norte de Centroamérica. Esta propuesta se originó desde una perspectiva etnológica, su uso ha sido retomado por otras disciplinas sociales y naturales. Su definición actual es tema de discusión entre diferentes corrientes de Antropología y otras ciencias. Desde el punto de vista político y económico, el término se aplica a la región de 8 Estados del Sur-sureste de México y los países de Centroamérica, Panamá y Belice.
- 3.6.11 Patrimonio Natural:** Está constituido por monumentos naturales construidos por formaciones físicas y biológicas, es decir, éstas fueron creadas poco a poco a lo largo del tiempo por la naturaleza, teniendo un valor universal excepcional desde el punto de vista estético y científico además de cultura.
- 3.6.12 Recursos Naturales:** Son los materiales que se encuentran en la naturaleza y que son esenciales o útiles para los seres humanos, como el agua, aire, la tierra y los bosques, los peces, la flora y la fauna silvestres, la capa arable y los minerales. El patrimonio natural lo constituyen los recursos naturales, bienes y servicios ambientales de un territorio dado.
- 3.6.13 SEGEPLAN:** Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.
- 3.6.14 Sinergia:** Es un término de origen griego que significa trabajando en conjunto. Significa cooperación. La sinergia es un trabajo o esfuerzo conjunto para realizar una tarea muy compleja y alcanzar el éxito; la sinergia es el momento en el que el todo es mayor que la suma de las partes, por tanto, existe un rendimiento mayor o una mayor efectividad que si se actúa por separado.



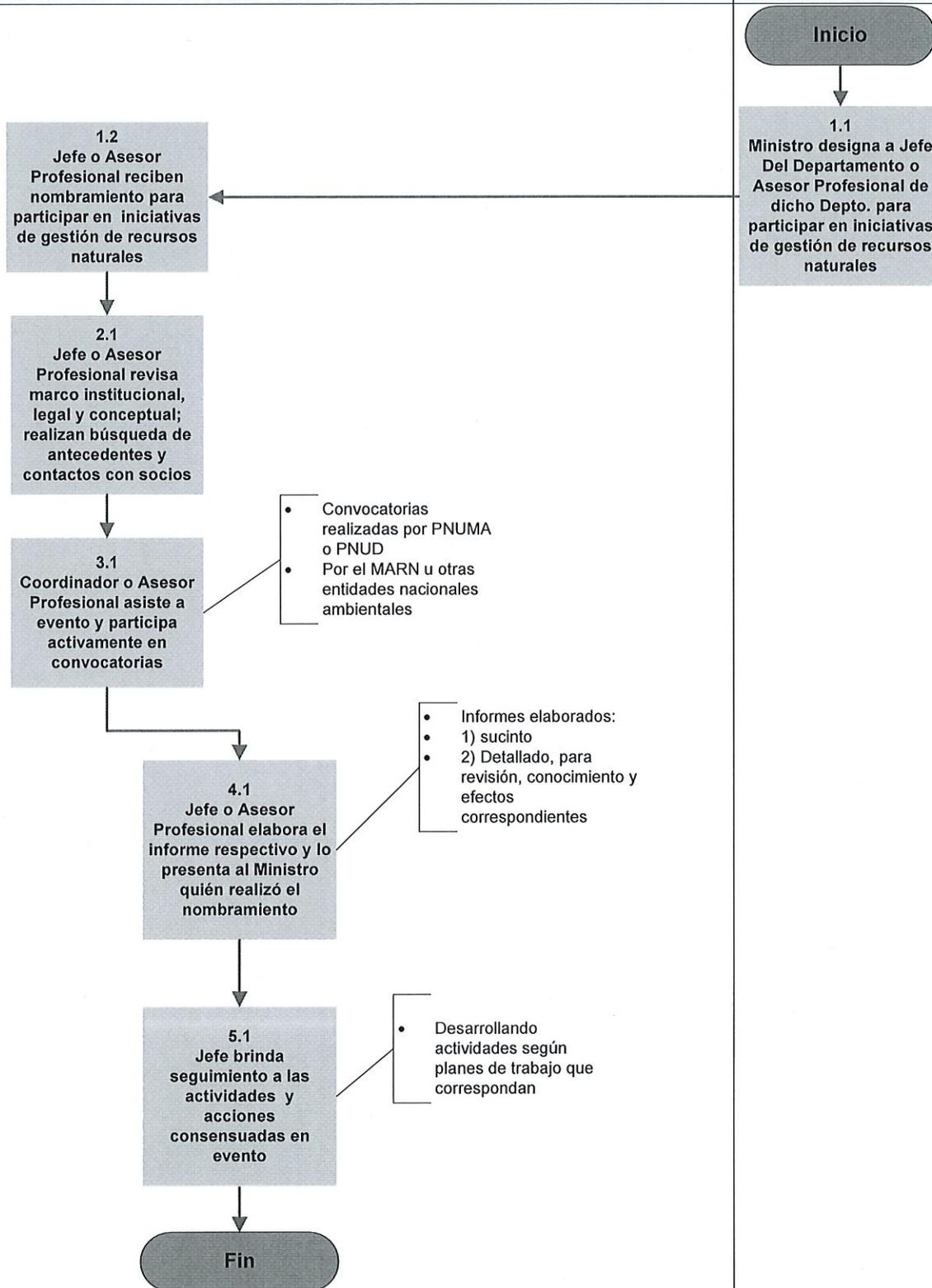
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMVATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-003  Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN INSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA</b>	

<b>PASO #</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1.	1.1 Despacho Ministerial	Ministro de Ambiente y Recursos Naturales designa a Jefe del Departamento de Ecosistemas o Asesor Profesional de dicho Departamento para participar en iniciativas de gestión de los recursos naturales y/o bienes y servicios naturales, en el ámbito nacional o internacional.
	1.2 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Reciben nombramiento para participar en iniciativas de gestión de los recursos naturales y/o bienes y servicios naturales, en el ámbito nacional o internacional.
2.	2.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Revisa el marco institucional, legal y conceptual de la iniciativa o tema específico de los recursos naturales; realiza búsqueda de antecedentes y contactos con socios y actores clave relacionados con el tema.
3.	3.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Asiste al evento nombrado y participa activamente en las convocatorias realizadas por instancias internacionales relacionadas con la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, tales como PNUMA y/o PNUD; o bien convocados por el MARN o alguna entidad nacional de carácter ambiental.
4.	4.1 Jefe del Departamento / Asesor Profesional	Elabora el informe respectivo, uno sucinto y otro detallado que presenta al Ministro, quien realizó el nombramiento, a efecto de su revisión, su conocimiento y efectos correspondientes.
5.	5.1 Jefe del Departamento	Brinda seguimiento a las actividades y acciones consensuadas en el evento de acuerdo al respectivo nombramiento, desarrollando actividades según los planes de trabajo, que correspondan a cada una de ellas.
Fin del procedimiento		



DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

DESPACHO MINISTERIAL



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMHATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>		DECO-GA-P-004 Versión 2 del 18-08-2020
		PROCEDIMIENTO: CORRESPONDENCIA	MANEJO	DE
INDICE				
Ítem	Referencia			No. de página
4	<u>Presentación</u>			
4.1	Objetivo			27
4.2	Alcance			27
4.3	Responsabilidad			27
4.4	Fundamento Legal			27
4.5	Formularios Relacionados			28
4.6	Definiciones, Siglas y Acrónimos			28
4.7	<u>Procedimientos:</u>			
4.7.1	Descripción			29
4.7.2	Flujograma			30

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Especialista Técnico en Manuales / jarg		
<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Licenciada Luisa María Fernández Luján Jefe del Departamento de Ecosistemas, a.i.	11-09-2020	Luisa María Fernández Luján
<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
Ingeniera Carla Vanessa Franco Hurtarte Directora de Cuencas y Programas Estratégicos	18.09.2020	[Firma]





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS**

DECO-GA-P-004

Versión 2 del 18-08-2020

PROCEDIMIENTO: MANEJO DE  
CORRESPONDENCIA

**4.1 OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento por medio del cual se recibe, registra y lleva el control de la correspondencia recibida en el Departamento de Ecosistemas.

**4.2 ALCANCE:**

Este procedimiento aplica para la correspondencia y documentación que ingresa al Departamento de Ecosistemas.

**4.3 RESPONSABILIDAD:**

- 4.3.1 Es responsabilidad de la Secretaria recibir, revisar, registrar y trasladar la correspondencia y documentación que ingresa al Departamento de Ecosistemas.
- 4.3.2 Es responsabilidad del Jefe del Departamento revisar, marginar y coordinar el seguimiento de la correspondencia que le es trasladada.
- 4.3.3 Es responsabilidad del Asesor Profesional brindar seguimiento a la correspondencia o documentación que le sea marginada por el Jefe del Departamento.
- 4.3.4 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**4.4 FUNDAMENTO LEGAL:**

- 4.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 4.4.2 Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 4.4.3 Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente"
- 4.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 4.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático".
- 4.4.6 Convenios y tratados internacionales en materia ambiental, ratificados por Guatemala.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>			DECO-GA-P-004 Versión 2 del 18-08-2020
		<b>PROCEDIMIENTO:</b> CORRESPONDENCIA	<b>MANEJO</b>	<b>DE</b>	

**4.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:**

Código	Nombre del documento o dato
n/a	

**4.6 DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS:**

- 4.6.1 DECO:** Departamento de Ecosistemas.
- 4.6.2 MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS</b>	DECO-GA-P-004
		<b>PROCEDIMIENTO: MANEJO DE CORRESPONDENCIA</b>	Versión 2 del 18-08-2020

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1.	1.1 Secretaria	Recibe la correspondencia dirigida a nombre del Departamento de Ecosistemas, revisa nombre, firma, sellos y documentos adjuntos; en caso no corresponde los devuelve para lo procedente. En caso corresponde, firma y sella de recibido.
2.	2.1 Secretaria	Selecciona la correspondencia del día y la divide y cataloga (oficios internos, externos, memoranda, providencias, circulares internas y externas, nombramientos, invitaciones internas y externas), ordena y entrega al Jefe del Departamento para la marginación para el personal del Departamento que considere conveniente.
3.	3.1 Jefe del Departamento	Margina cada documento y devuelve a Secretaria para la implementación de las actividades asignadas.
4.	4.1 Personal del Departamento	A quien corresponda, incluye en agenda y da seguimiento a las actividades asignadas y devuelve la correspondencia a la Secretaria.
5.	5.1 Secretaria	Secretaria archiva cada documento de forma cronológica, y la resguarda en las carpetas correspondientes del Departamento.
Fin del procedimiento		



### DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS

